



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Tamashiro-Boetti

VISTO:

El **EX-2026-00560030- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Noemí Graciela TAMASHIRO docente de la asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión – Métodos de Resolución de Conflictos, acerca de la rectificación de Acta de promoción N° 05#23120, de fecha 29/06/2026, respecto de la asignatura 05-00132 - TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026- 00560037-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, la profesora Tamashiro, señala: “...*me dirijo a Ud. a fin de solicitar la rectificación del acta de promoción 05#23120 correspondiente a la alumna BOETTI, LARA LUCIANA, Mat. 39936939. Por un error material involuntario, en dicha acta se consignó la calificación de 9 (nueve) en lugar de un 10 (diez), que es la nota que le corresponde. Por tal motivo, le solicito tenga a bien considerar la posibilidad de autorizar las medidas pertinentes para subsanar este error. ...*”

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 05, IF-2026-00675791-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2026-00679223-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (DIEZ) obtenida por la alumna, BOETTI, Lara Luciana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#23120 con fecha de 29 de junio de 2026, 1° SEMESTRE ABOGACÍA, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00132 – TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Comisión 08- TAMASHIRO, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **BOETTI, LARA LUCIANA, DNI 39.936.939 Mat. 39936939** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.